



DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS
Resolución N° 213

MENDOZA, 21 FEBRERO 2019

VISTO la necesidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 4934 "Estatuto del Docente- Título I Capítulo IX artículo 23° y su concordante artículo 41° del Decreto N° 313/85, Reglamentario del Estatuto del Docente, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 23, Ley 4934 "Estatuto del Docente" y su concordante de su Decreto Reglamentario, determina que durante (2) años tendrá prioridad para ocupar las vacantes que se produzcan en la zona.

Que cuando por razones de cambio de plan de estudios o clausura de escuelas, cursos, divisiones o secciones de grado, sean suprimidas asignaturas o cargos docentes y los titulares deban quedar en disponibilidad, ésta será con goce de sueldo por el término de un año. La superioridad procederá a darles nuevo destino con intervención de la respectiva Junta Calificadora de Méritos, la cual tendrá en cuenta sus títulos de especialidad docente o técnico-profesional y el turno en que se desempeñó antes de proveer las vacantes.

- a) En el mismo establecimiento o en otro de la misma localidad, la no aceptación originará la baja automática del agente.
- b) En otra localidad previo consentimiento del interesado. De la misma forma determina que la disconformidad debidamente fundada a juicio de la Junta Calificadora de Méritos, otorga al docente el derecho a permanecer hasta un año calendario en disponibilidad con goce de sueldo y otro año en disponibilidad sin goce de sueldo, cumplido los cuales se considerará cesante en el cargo.

La disconformidad no fundada originará la baja automática del agente a partir de la notificación.

Que en virtud de los cierres de divisiones, cambios de turnos y de planes de estudios en escuelas dependientes de la Dirección de Educación Secundaria y de la Dirección de Educación Técnica y Trabajo, han quedado docentes en disponibilidad durante los ciclos lectivos 2017 y 2018

Que las prioridades de las vacantes para el Concurso de Reubicación desde la disponibilidad se han dispuesto acorde a lo establecido TITULO 1 CAPITULO XV, Artículo 36°, inc. A) de la Ley 4934 "Estatuto del Docente" y su concordante del Decreto Reglamentario N° 313/85.

POR ELLO,

EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E :

Artículo 1ro- Convóquese al Concurso de Reubicación desde la Disponibilidad, en escuelas



dependientes de la Dirección de Educación Secundaria y de la Dirección de Educación Técnica y Trabajo, a los docentes titulares que se encuentran en disponibilidad o que posean horas de tutoría, incluidos los docentes con cambio de funciones.

Artículo 2do - Dispóngase que la Junta Calificadora de Méritos de Educación Secundaria gestione ante la Subdirección de Legajos la 1° hoja del Formulario 044, en la que consta la Antigüedad en la Docencia Media Provincial y la Antigüedad Total, de los docentes en disponibilidad, computadas al 31 de diciembre de 2017.

Artículo 3ro- Notifíquese fehacientemente a los docentes en disponibilidad del contenido de la presente Resolución y de su Anexo.

Artículo 4to- Establézcase que los docentes en disponibilidad podrán participar en otras áreas en las que tengan competencia, según el orden de méritos confeccionado a tal efecto.

Artículo 5to- Facúltese a las Junta Calificadora de Méritos de Educación Secundaria a confeccionar el orden de mérito y a establecer cronograma, lugar, horario del ofrecimiento y fecha de alta.

Artículo 6to- Publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese a quienes corresponda e insértese en el Libro de Resoluciones.

PROF. GUSTAVO E. CAPONE

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1° subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
22/02/2019	30800

Cad N°: